

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: 321-2018-P-CPJP

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2018

MATERIA: FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

TEMA: EN LOS JUICIOS DE EJECUCIÓN DE ACTAS DE MEDIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN DE VISITAS, EL JUZGADOR PUEDE ORDENAR LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

CONSULTA:

En los juicios de ejecución de actas de mediación por incumplimiento de Régimen de Visitas, es procedente disponer de oficio en la calificación de la demanda intervenga el Equipo Técnico adscrito a la Unidad Judicial respectiva, a fin de que realice una investigación social y psicológica del entorno paterno y materno de los niños, niñas y/o adolescentes, una vez citado la ejecutada(o) previa a la audiencia que se convoque el tenor del Art. 368 del COGEP.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 17 DE ENERO DE 2020

NO. OFICIO: 093-AJ-CNJ-2020

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

Los juzgadores precautelando el principio de interés superior del niño puede ordenar la intervención del equipo técnico, tomando en cuenta lo previsto por el Código de la Niñez y Adolescencia que dice: “Art. 260.- (Sustituido por la Disposición Reformatoria Décimo Segunda, núm. 2, Ley s/n, **R.O. 544-S, 9-III-2009**).- *En atención a las necesidades del servicio de administración de justicia, el Consejo de la Judicatura podrá disponer la existencia de una oficina técnica como órgano auxiliar de los jueces y juezas de la Niñez y Adolescencia, de las salas especializadas de la Corte Provincial y Nacional, integrada por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y más profesionales especializados en el trabajo con la niñez y adolescencia, en el número que para cada caso determine el Consejo de la Judicatura. **Esta oficina tendrá a su cargo la práctica de los exámenes técnicos que ordenen los jueces y sus informes tendrán valor pericial.** Los servidores que integren esta oficina formarán parte de la carrera judicial administrativa que contempla el Código Orgánico de la Función Judicial. (Negrita fuera del texto).”*